RADICADO: 680014003004-2022-00161-00
CONSTANCIA: Se presenta la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	FL. 78-80 C-1	$ 1.123.000.00
ENVÍO DE NOTIFICACIÓN	FL 54-54-55-138 C1	$ 19.400.00
TOTAL		$ 1.142.400.00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que, en proveído del 12 de octubre de 2022 ya ejecutoriado, se ORDENO seguir adelante con la ejecución a favor de GLOBAL SPORT SYNTHETIC NIT. 900.946.200-1 y en contra de CONSORCIO SINTETICA BALBOA NIT. 901.429.774-3, conformado por las sociedades INGEDICOM SAS NIT 900.074.830-9 y DYNAMICS CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.127.598-7.

En tal sentido el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 CGP **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

SEGUNDO: En cumplimiento a las modificaciones del Artículo 8 del acuerdo PCSJA17-10678 DEL 26-05/2017, se ordena el envío del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, una vez quede ejecutoriada esta providencia que aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 015 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de febrero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7bf7f73af0bcac5d28733ed220ebda3ca4043b02374e22bcb4fa52ee83ecfa**
Documento generado en 08/02/2023 05:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica